



Para evitar elaboración ilícita de drogas
SUBCOMISIÓN APRUEBA PROYECTO
DE LEY SOBRE
CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS



El Ministerio del Interior, a través de las unidades estratégicas especializadas de la Policía Nacional y las dependencias operativas donde no hubieran las primeras, serán los órganos técnicos que se encargarán de las acciones de control y fiscalización de los insumos químicos y productos fiscalizados, según lo propone un proyecto de ley aprobado el martes 18 por la Subcomisión de Desarrollo Alternativo y lucha contra las drogas.

Por su parte, la Superintendencia de Aduanas será la que se encargue de controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, traslado y salida de los insumos químicos y productos fiscalizados y de las personas y medios de transporte, hacia y desde el territorio aduanero.

El propósito de la norma propuesta es establecer las medidas de control y fiscalización de aquellos productos químicos que, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración ilícita de drogas derivadas de la hoja de coca, de la amapola, marihuana y otras que se obtienen a través de procesos de síntesis.

El texto de nueve capítulos y 52 artículos fue aprobado por la unanimidad de los dos congresistas presentes en la sesión, la presidenta de dicha subcomisión de la Comisión de Defensa Nacional, Susana Higuchi, y José Miguel Devéscovi. Éste último señaló que el impacto social por este control será menor entre los productores de hojas de coca, pero será mayor para aquellos que desvíen ese producto hacia la elaboración de droga.

En el contenido del dictamen se establece una lista de insumos químicos y productos que serán fiscalizados. Mediante decreto supremo se aprobará una tabla que contendrá el grado de concentración de cada uno de ellos. También se crea un Registro Único del Sistema Nacional de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados que contendrá toda la información relativa a los usuarios e insumos.

Por otro lado, a los usuarios de los insumos y productos químicos se les otorgará un certificado especial de posesión. En el reglamento de la ley se indicará los requisitos, procedimientos y plazos necesarios. Aquellos deberán llevar y mantener, por cuatro años, los registros especiales de todas las operaciones que realicen con ese tipo de sustancias.

El dictamen aprobado establece en el capítulo tres que serán controlados todos los insumos y productos químicos fiscalizados que ingresen, transiten, salgan o permanezcan físicamente en el país, cualquiera sea el régimen u operación aduanera al que se sujeten.

El Ministerio de la Producción, a solicitud de la PNP o autoridad competente, deberá denegar la autorización para el ingreso o salida de los insumos y químicos o cancelar la autorización otorgada cuando la empresa usuaria se encuentre sometida a investigación por tráfico ilícito de drogas o delitos conexos.

Por otro lado, el dictamen aprobado fija a DEVIDA la función de determinar las áreas bajo régimen especial para el comercio minorista y para el transporte de los insumos y productos fiscalizados en las áreas ubicadas en zonas de producción cocalera o de influencia.

Todos los productos e insumos incautados, decomisados o declarados en abandono legal serán puestos a disposición de la Oficina Ejecutiva del Control de Drogas del Ministerio del Interior (OFECOD).

La presidenta de la Subcomisión informó que este texto ha sido coordinado con diversas instituciones y sus aportes y sugerencias han sido incorporados al texto final. Ellas son, aparte del Ministerio del Interior y DEVIDA, el Ministerio Público, la Sociedad Nacional de Industrias a través del Comité de la Industria Química; y la Cámara de Comercio de Lima.

PRENSA CONGRESO (om)